



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

9.2.2011

B7-0114/2011

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión  
presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento  
sobre el aumento de los precios de los alimentos

**Hannes Swoboda, Stéphane Le Foll, Luis Manuel Capoulas Santos, Paolo De Castro, Luís Paulo Alves, Daciana Octavia Sârbu, Kader Arif, Kriton Arsenis, Ricardo Cortés Lastra, Udo Bullmann, Leonardo Domenici, Robert Goebbels**  
en nombre del Grupo S&D

RE\856819ES.doc

PE459.646v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el aumento de los precios de los alimentos**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución, de 18 de enero de 2011, sobre el reconocimiento de la agricultura como sector estratégico en el contexto de la seguridad alimentaria,
  - Vista su Resolución, de 8 de julio de 2010, sobre el futuro de la PAC después de 2013,
  - Vista su Resolución, de 24 de febrero de 2009, sobre los precios de los productos alimenticios en Europa,
  - Vista su Resolución, de 13 de enero de 2009, sobre la Política Agrícola Común y la seguridad alimentaria en el mundo,
  - Vista su Resolución, de 22 de mayo de 2009, sobre la subida de los precios de los alimentos en la Unión Europea y en los países en desarrollo,
  - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la reciente volatilidad de los precios de los alimentos y los productos básicos ha suscitado gran preocupación con respecto al funcionamiento del abastecimiento alimentario a nivel europeo y mundial, y que los grupos de población y los países más vulnerables son quienes se han visto más afectados por el incremento de los precios de los alimentos, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo; considerando que los altos precios de los alimentos sumen a millones de personas en la inseguridad alimentaria, empeorando las condiciones de vida de muchas personas que ya la sufrían y amenazando la seguridad alimentaria mundial a largo plazo,
- B. Considerando que, en reuniones recientes del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en la FAO, la UE resaltó el problema de la extrema volatilidad de los precios y se pidió al nuevo Grupo de Expertos de Alto Nivel que informase de las causas y las medidas en relación con las fluctuaciones de los precios,
- C. Considerando que los sucesos meteorológicos y de otra índole pueden empujar a los países a aplicar políticas proteccionistas, como ilustran las recientes prohibiciones de exportación de trigo impuestas por Rusia y Ucrania, que conjuntamente exportan alrededor del 30 % del total mundial,
- D. Considerando que la producción alimentaria mundial puede verse afectada periódicamente por una serie de factores que incluyen el impacto de las plagas y enfermedades, la disponibilidad de recursos naturales y las catástrofes naturales, como se puso de manifiesto en 2010 con la prolongada sequía y los incendios forestales de Rusia, con las extensas inundaciones de Pakistán y, recientemente, también en Australia,
- E. Considerando que el cambio climático tendrá como efecto el aumento de frecuencia de las

catástrofes naturales y la consiguiente desestabilización de la seguridad alimentaria,

- F. Considerando que según la FAO el crecimiento estimado de la población mundial (de 7 000 a 9 100 millones) exigirá un incremento del 70 % del suministro de alimentos para 2050,
- G. Considerando que la seguridad alimentaria no significa únicamente la disponibilidad de los suministros, sino que, según la FAO, también incluye el derecho al alimento y el acceso de todas las personas a una nutrición saludable; considerando que, aumentando constantemente su competitividad, Europa puede contribuir a la seguridad alimentaria mundial,
- H. Considerando que la seguridad alimentaria es un asunto fundamental para Europa y que requiere coherencia y coordinación entre varios sectores políticos a escala de la UE, a saber: la PAC, la política energética, los programas de investigación, las políticas de desarrollo y de comercio y la normativa financiera,
- I. Considerando que a raíz de la adopción de la Ley de Modernización del Mercado de Futuros de Productos Básicos de 2000, con la que se desreguló el comercio de estos productos en los Estados Unidos, y de la entrada de los inversores institucionales en los mercados de materias primas se registró un aumento de la volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y productos agrícolas,
  - 1. Destaca que un sector agrícola sólido y sostenible y una economía rural próspera y sostenible en la Unión Europea, asegurada por una PAC sólida, son componentes vitales para hacer frente al reto de la seguridad alimentaria;
  - 2. Afirma que la UE posee las normas de producción agrícola y alimentaria más estrictas del mundo, orientadas muy especialmente hacia la seguridad alimentaria, la calidad de los alimentos y la sostenibilidad ambiental de la agricultura;
  - 3. Recalca que el derecho a la seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental que se consigue cuando todas las personas tienen en todo momento un acceso físico y económico a alimentos adecuados, inocuos (desde el punto de vista de la salud) y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias nutricionales y llevar una vida activa y sana;
  - 4. Afirma que la UE tiene el deber de alimentar a sus ciudadanos y que la continuación de la actividad agrícola en la UE es un elemento clave en este sentido; atrae la atención sobre el descenso en los ingresos agrícolas en la UE, causado por el aumento de los costes de producción y la volatilidad de los precios, que repercuten negativamente sobre la capacidad de los agricultores para mantener la producción; destaca los costes con los que los agricultores europeos tienen que correr para cumplir las normas más elevadas del mundo en materia de seguridad alimentaria, medioambiental, de bienestar de los animales y laboral; subraya que se debe compensar a los agricultores por cubrir estos costes adicionales y por suministrar bienes públicos a la sociedad;
  - 5. Pone de relieve que en los países en desarrollo los pobres son los más expuestos a los efectos perniciosos de la volatilidad de los precios y de la crisis alimentaria; pide a todos

los Estados miembros, en este sentido, que redoblen su compromiso con el primero de los Objetivos del Milenio (reducir el hambre a la mitad para 2015), incrementando en proporción importante, en particular, la cuota de ayuda oficial al desarrollo que se destina a la agricultura;

6. Reconoce que garantizar un suministro alimentario adecuado es un elemento esencial de la seguridad alimentaria, pero cree asimismo que el acceso a los alimentos y la asequibilidad de los productos requieren que se preste atención a la necesidad de ofrecer un adecuado nivel de vida a cada persona y en particular a las personas con recursos económicos insuficientes, que a menudo son niños, personas de edad avanzada, migrantes, refugiados y desempleados;
7. Hace hincapié en que es probable que el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos que causan sequías e inundaciones mermen los recursos naturales y reduzcan las cifras de producción agrícola; pide a la Comisión que vigile atentamente la aplicación de la legislación relativa al cambio climático en los Estados miembros y que estudie otras medidas con miras a adaptar dicha legislación a los nuevos desafíos; subraya la necesidad de que los Estados miembros impulsen la adaptación al cambio climático en la agricultura y la silvicultura haciendo uso de los instrumentos financieros existentes; hace hincapié en que las medidas de adaptación deben tener como objetivo aumentar la sostenibilidad desde el punto de vista medioambiental y desde el económico; insta a los Estados miembros a adoptar medidas adecuadas de previsión y gestión de riesgos con el fin de limitar las consecuencias desfavorables de las catástrofes naturales para la producción agrícola;
8. Subraya la necesidad de cooperación en materia de cambio climático entre la UE y los países en desarrollo, en particular la necesidad de la transferencia de tecnología y de creación de capacidades; insiste en que la lucha contra el cambio climático debe integrarse en todas las políticas comunitarias pertinentes, incluida la de cooperación para el desarrollo;
9. Considera que debe centrarse la atención en apoyar y aumentar la resiliencia de los sistemas orgánicos de la agricultura a pequeña escala destinada al consumo local y regional, que representa la forma de utilización de la tierra más eficaz y más sostenible desde el punto de vista medioambiental;
10. Reconoce que la liberalización del comercio de productos alimentarios agrícolas y de productos básicos agrícolas ha expuesto a los pequeños agricultores, particularmente en los países en desarrollo, a numerosos nuevos desafíos; considera que para garantizar la seguridad alimentaria todas las normativas y acuerdos comerciales internacionales deben tener en cuenta sus efectos en la agricultura y en el acceso a los alimentos;
11. Subraya que los oligopolios de semillas tienen efectos devastadores sobre la sostenibilidad de la agricultura a pequeña escala y fomentan la dependencia de un número limitado de empresas para la compra de semillas y fertilizantes especializados;
12. Considera que los factores que contribuyen a los incrementos de los precios en las materias primas agrícolas deben ser y abordados de manera integrada y exhaustiva; subraya la necesidad de una respuesta política integrada y de una estrategia amplia y

detallada que aborde el problema de los aumentos de precios de las materias primas agrícolas, que presenta aspectos relacionados con la productividad agrícola, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, el comercio, el desarrollo tecnológico y la energía;

13. Considera que los mercados financieros y agrícolas están hoy más interrelacionados que nunca; entiende que una respuesta europea en solitario ya no es suficiente y que Europa debería actuar de manera concertada con los países terceros y las organizaciones internacionales en lo relativo a la volatilidad de los precios y a la seguridad alimentaria; señala que, por consiguiente, hay una urgente necesidad de aumentar la transparencia y establecer unos umbrales mínimos para los operadores autorizados a intervenir en los mercados de productos básicos;
14. Pide encarecidamente al G20 que coordine a escala internacional la creación de mecanismos preventivos contra la excesiva fluctuación de los precios y que trabaje en favor de una regulación específicamente diseñada para atajar las crisis alimentarias y agrícolas; pide al G20 que garantice la convergencia de las normativas sobre alimentos y productos agrícolas y que asocie al respecto a los países no miembros del G20;
15. Pide a la Comisión que incluya propuestas adecuadas en las próximas revisiones de la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros y la Directiva sobre los abusos de mercado, para hacer frente a los problemas que se originan en los mercados de alimentos y de productos agrícolas básicos;
16. Apoya, en este sentido, una revisión de la legislación vigente sobre instrumentos financieros, que debería exigir mayor transparencia en las negociaciones y unos umbrales mínimos para los operadores autorizados a intervenir en estos mercados; recuerda que los instrumentos financieros deberían estar al servicio de la economía y ayudar a la producción agrícola a superar las crisis y los episodios meteorológicos adversos; recuerda asimismo que no debería permitirse a la especulación poner en peligro explotaciones agrícolas por lo demás eficientes;
17. Hace hincapié en que los mercados de productos alimenticios y de productos agrícolas básicos solo deben ser accesibles a empresas comerciales que utilicen productos derivados para hacer frente a acontecimientos imprevisibles y en que el acceso a dichos mercados debe limitarse a operadores e intermediarios especializados que no tengan intereses comerciales en ellos;
18. Constata que el índice de precios en los mercados financieros de bienes agrícolas primarios es hoy más inestable que nunca; los precios de los alimentos básicos aumentaron en proporción importante en 2010; como se indicaba en la edición de enero del boletín mensual del BCE, el precio del trigo aumentó un 91 %; el del maíz, un 57 %; el de las habas de soja, un 33 %; y el del azúcar, un 32 %;
19. Destaca que estos acontecimientos están causados solo en parte por los mecanismos básicos del mercado, como los de oferta y demanda, y en buena medida son consecuencia de la especulación; señala que los movimientos especulativos son responsables de casi el 50 % de los recientes aumentos de precios; respalda las conclusiones del Relator Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación en relación con el papel que juegan los grandes inversores institucionales, como por ejemplo los fondos de alto riesgo,

los fondos de pensiones y los bancos de inversiones —todos ellos, por lo general, sin interés alguno en los mercados agrícolas—, influyendo en los índices de precios de las materias primas con sus movimientos en los mercados de derivados;

20. Condena enérgicamente las actividades de los especuladores en relación con los productos básicos, las materias primas agrícolas y la energía, que contribuyen a acentuar la volatilidad de los precios de los alimentos y a agravar la crisis alimentaria mundial; hace hincapié en que no puede aceptarse que el hambre de unos signifique el beneficio de otros y pide que se establezca una reglamentación adecuada y una vigilancia efectiva a los niveles nacional e internacional para prevenir la violación del derecho a la comida por la especulación;
21. Pide a la UE que tome medidas concretas contra la pobreza adoptando una política coherente que englobe los ámbitos del comercio y del desarrollo, así como su política agrícola común, para evitar impactos negativos directos o indirectos en las economías de los países en desarrollo;
22. Destaca el importante papel previsto actualmente para la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVA) en la supervisión de los mercados de productos básicos; pide a la Comisión que evalúe la capacidad de la AEVA para ejercer eficazmente sus funciones dentro de su ámbito legal de responsabilidad; pide la Comisión que estudie la posibilidad de conferir a la AEVA más competencias para impedir las manipulaciones y los abusos en los mercados de productos básicos;
23. Hace hincapié en que no es posible tomar medidas efectivas contra las grandes fluctuaciones de precios sin existencias de intervención o reservas estratégicas; considera, por tanto, que debe reforzarse el papel de los instrumentos de intervención del mercado en la futura PAC;
24. Se declara favorable a una acción europea más enérgica para abordar el problema de la especulación, por ejemplo mediante un mandato otorgado a las autoridades reguladoras y de vigilancia para que limiten la especulación; estima que los derivados sobre materias primas son distintos de los demás derivados financieros y que los primeros solo deben negociarlos operadores que tengan interés legítimo en proteger los bienes agrícolas frente a los riesgos o bien otras categorías de personas directamente vinculadas a la producción agrícola real; pide a la Comisión que garantice que la negociación con derivados sobre materias primas alimentarias se restrinja en la medida de lo posible a los inversores directamente vinculados a los mercados agrícolas;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.